

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 30602

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1
DE LA LEY 28588, PARA ADICIONAR
EL LITERAL D) E INCORPORAR A LOS
MIEMBROS DE LAS RONDAS CAMPESINAS,
NATIVAS Y COMITÉS DE AUTODEFENSA
COMO BENEFICIARIOS
DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS)**

Artículo único. Modificación del artículo 1 de la
Ley 28588

Modifícase el artículo 1 de la Ley 28588, en los
términos siguientes:

**“Artículo 1.- De la incorporación al Seguro Integral
de Salud (SIS)**

1.1 Incorpórase con carácter prioritario, en forma
sucesiva y de acuerdo a la disponibilidad
presupuestaria, la atención de salud por medio del
Seguro Integral de Salud (SIS), a los siguientes
grupos de personas:

- a) Mujeres mayores de 17 años, no gestantes, en
situación de extrema pobreza y pobreza, de las
provincias rurales y urbanas.
- b) Varones mayores de 17 años, en situación de
extrema pobreza y pobreza, de las provincias
rurales y urbanas.
- c) Miembros del Cuerpo General de Bomberos
Voluntarios del Perú.
- d) Miembros de las rondas campesinas y nativas
debidamente acreditadas e inscritas en el
Registro dispuesto por la Ley 27908 y su
reglamento, y Comités de Autodefensa.

1.2 No están incluidos en los grupos señalados en los
literales a), b), c) y d) quienes tengan cobertura
a cargo de ESSALUD u otros regímenes de
seguridad social.

1.3 Declárase prioritaria la implementación del
componente de salud mental en el Seguro Integral
de Salud (SIS”).

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso
de la República, insistiendo en el texto aprobado en
sesión del Pleno realizada el día quince de diciembre
de dos mil once, de conformidad con lo dispuesto por el
artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno
que se publique y cumpla.

En Lima, a los tres días del mes de julio de dos mil
diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República